MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 2139 /2017

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ART. 33, INCISO B) Y G) DE LA LEY 2051/2003 Y EL DECRETO 5174/05 "POR LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO VECINAL - JHUGUA ÑARO", CON ID 338852. ----------

Itá, 27 de noviembre de 2017

VISTO: La necesidad imperante de la **"CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO VECINAL - JHUGUA ÑARO", CON ID 338852**, a fin de alivianar los múltiples inconvenientes de los habitantes de esta localidad, y; ----------

CONSIDERANDO: El Dictamen UOC No. 04/2017 de fecha 27/11/2017 emitido por el Abog. Atilio Martin Aquino Trinidad, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, que sugiere a la máxima autoridad de la Institución Municipal DAR POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ART. 33 DE LA LEY 2.051/03 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO No. 5174/05 "POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18,19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118, Y 125 DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" acompañando de esta manera la gestión institucional permitiendo el desarrollo económico y social de la ciudad de Itá y se impulse los trámites correspondientes para el llamado por el procedimiento de Contratación por Excepción para la **"CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO VECINAL - JHUGUA ÑARO", CON ID 338852.----------**

Que para la prosecución de los trámites esta instancia recomienda asegurar en todo momento a la Institución Municipal las mejores condiciones de contratación y observar y dar cumplimiento a las normativas establecidas y reguladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de proseguir con las formalidades propias de dicho proceso.----------

Que, el Art. 167 de la Constitución Nacional establece; "DEL GOBIERNO MUNICIPAL" El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente", en concordancia con el Art. 20. De la ley 3966/2010, "Orgánica Municipal" que expresa; "***El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".----------***

Que, la Ley 3966/2010, en su artículo 211 **INICIATIVA CONTRACTUAL.** Instituye lo siguiente; **"Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal".----------**

Que, el Art. 210 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" señala: **Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas. "Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT)".----------**

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 2139 /2017

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ART. 33, INCISO B) Y G) DE LA LEY 2051/2003 Y EL DECRETO 5174/05 "POR LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO VECINAL - JHUGUA ÑARO", CON ID 338852. ----------

Que, analizada las documentaciones agregadas al expediente se puede comprobar que en cuanto a los requerimientos técnicos formales para el llamado por el supuesto de excepción, las mismas se ajustan a la legislación vigente. ----------

POR TANTO:

LA INTENDENCIA MUNICPAL DE LA CIUDAD DE ITÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. DAR por acreditado el supuesto de excepción y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder conforme al **Art. 33, inciso b) y g) de la Ley 2051/2003** y el **Decreto No. 5174/05** ***"POR LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",*** de conformidad al exordio de la presente Resolución, para la **"CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO VECINAL - JHUGUA ÑARO", CON ID 338852.----------**

Art. 2°. DISPONER la invitación por escrito a por lo menos 3 (tres) potenciales oferentes para la presentación de sus ofertas conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado por CONTRATACION POR EXCEPCIÓN para la **"CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO VECINAL - JHUGUA ÑARO", CON ID 338852,** que se deberá adjuntar a la nota de invitación respectiva con todos los formularios.----------

Art. 3°. INTEGRAR el Comité de Evaluación de las ofertas con el Señor **Fernando Fabián Rotela** Franco (Director de Obras), **Prof. Benigna Ester Vera Ruiz Díaz** (Directora de Administración y Finanzas) y **Lic. Digno Ramón Caputo Fernández** (Secretario General) para analizar las ofertas y emitir la recomendación de adjudicación a la Intendencia Municipal teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y disposiciones legales correspondientes para la **"CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CAMINO VECINAL - JHUGUA ÑARO", CON ID 338852.----------**

Art. 4°. INFORMAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución en cumplimiento al inciso 3), artículo **10°** del **Decreto No.** 21909 ***QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".*** ----------

Art. 5°. COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · SECRETARIA GENERAL

Lic. Digno Ramón Caputo Fernández
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA

Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
Intendenta Municipal

Dirección: Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía
Telefax: 0224 632 575
Itá – Paraguay